

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuál es la base legal aplicable para acceder a la devolución del IVA por uso de medios electrónicos de pago?

- Artículo 1 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.
- Artículos agregados a continuación del artículo 183 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000251 publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 783 de 24 de junio de 2016.

2. ¿Desde qué fecha se devuelve el IVA por los consumos realizados con medios electrónicos de pago?

El beneficio aplica para los consumos realizados a partir del 1 de mayo de 2016.

3. ¿Cuáles son los medios electrónicos de pago que permiten acceder al beneficio de la devolución del IVA?

Se consideran los siguientes medios electrónicos de pago para la devolución del IVA:

- Efectivo desde mi celular (dinero electrónico)
- Tarjetas de crédito, débito o prepago emitidas por cualquier entidad del sistema financiero nacional.

4. ¿Cuántos puntos porcentuales de IVA se devuelven por el uso de medios electrónicos de pago?

- Cuatro puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones realizadas con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) en la adquisición de bienes y servicios. Por los consumos realizados entre el 1 y el 31 de mayo de 2016 se devuelve únicamente dos puntos porcentuales del IVA.
- Un punto porcentual del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjeta de crédito, débito o prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, en la adquisición de bienes y servicios gravados con tarifa 12%.

5. ¿Si tengo bloqueada mi cuenta de Efectivo desde mi celular recibo la devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago?

No. Los puntos porcentuales de IVA sujetos a devolución se acreditan únicamente a los usuarios que mantienen cuentas activas. En el caso de cuentas bloqueadas, la acreditación se realizará una vez que la cuenta sea activada. Para desbloquear la cuenta, el titular debe comunicarse al 153 desde cualquier teléfono celular.

6. ¿Cuánto tiempo se demora la acreditación de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico)?

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000187 de 3 de mayo de 2016, los consumos realizados son reportados semanalmente por las entidades del sector financiero nacional en el Anexo Reporte de Transacciones con Tarjetas de Crédito, Débito, Prepago y Dinero Electrónico "TDC", por las transacciones realizadas dos semanas antes. Por lo tanto, la acreditación se realiza entre 12 y 17 días después de realizado el consumo.

Si alguna entidad del sector financiero nacional no presenta el Anexo TDC o lo hace con errores o tardíamente, la acreditación depende de la carga exitosa del anexo.

7. ¿Las compras de minutos de celular realizadas desde una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) están sujetas a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago?

Sí. Las compras de minutos de celular realizadas desde la cuenta Efectivo desde mi celular, están sujetas a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago, al ser consumos locales gravados con IVA.

- 8. ¿Los pagos realizados con tarjeta de crédito a Amazon están sujetos a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago?**

No. Cuando los pagos al exterior no gravan IVA, no están sujetos a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago.

- 9. ¿Los consumos realizados por un adulto mayor a través de medios electrónicos de pago, están sujetos a la devolución de todo el IVA generado en la transacción?**

En el caso de adultos mayores, la devolución del IVA por el uso de medios electrónicos de pago corresponde a cuatro puntos porcentuales por transacciones realizadas con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico); y, un punto porcentual por transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, débito y prepago; sin sobrepasar los límites establecidos en la normativa legal para devolución de IVA de adultos mayores, que es de dos salarios básicos unificados del trabajador, vigente al 1 de enero del año en que se realizó la adquisición, multiplicado por la tarifa de IVA existente en dicho período.

- 10. ¿La devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago se la puede realizar a una persona que no tiene aperturada una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico)?**

No. El Servicio de Rentas Internas devolverá automáticamente en Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), al consumidor final de bienes o servicios gravados con IVA, los puntos porcentuales de IVA a los que tenga derecho por el uso de medios electrónicos de pago; para ello es indispensable tener aperturada una cuenta.

- 11. ¿Para la devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago, la factura emitida debe estar a nombre del titular de la cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico)?**

No. Para la devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago no se requiere la factura, porque el comprobante de pago que soporta la devolución es el voucher (nota de cargo o vale) en formato físico o por mensaje de datos, el mismo que debe estar a nombre del titular de la cuenta de Efectivo desde mi celular.

- 12. ¿El SRI comunica a través de Resolución la devolución de IVA por uso de medios electrónicos de pago?**

No. Al ser una operación técnica ejecutada en función de la ley, no es necesaria la emisión de una resolución administrativa. La acreditación en la cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) del beneficiario y el reporte de la misma son sustento suficiente de la concesión del beneficio. El Banco Central del Ecuador, a través de mensajería instantánea (push) o sms, informa al beneficiario el monto acreditado en su cuenta de Efectivo desde mi celular por concepto de devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago.

- 13. En el caso de no recibir el mensaje instantáneo o sms con el monto acreditado por concepto de devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago, ¿cómo puedo conocer el monto acreditado?**

En el caso de que el beneficiario no pueda visualizar el mensaje instantáneo o sms enviado por el Banco Central del Ecuador, puede consultar su saldo a través del *153#, opción 3, desde cualquier teléfono celular.

- 14. ¿La devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago genera intereses?**

No. El derecho a la devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago no causa intereses de conformidad con la normativa legal vigente.

- 15. ¿Las comisiones cobradas por el Banco Central del Ecuador que se generan al realizar pagos con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) se consideran como gastos deducibles de Impuesto a la Renta?**

No. La devolución de IVA por uso de medios electrónicos de pago se origina por transacciones de consumo final, por lo tanto, las comisiones generadas en dichas transacciones, al no guardar relación con actividades económicas, no pueden ser consideradas como gastos deducibles de Impuesto a la Renta.

- 16. ¿La devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago se realiza únicamente en Efectivo desde mi celular (dinero electrónico)?**

Sí. De conformidad con la normativa legal vigente la acreditación de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago debe realizarse en Efectivo desde mi celular (dinero electrónico).

- 17. Si se paga con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) y se emite un comprobante de venta electrónico ¿se tiene derecho a la devolución del IVA por el uso de medios electrónicos de pago?**

Sí. El beneficiario tiene derecho a cuatro puntos porcentuales del IVA pagado en transacciones realizadas con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico).

- 18. ¿Todas las transacciones realizadas con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) están sujetas a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago?**

No. Las transacciones de “pago” no están sujetas a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago. Las transacciones de pago permiten a los usuarios que mantienen una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) pagar o enviar dólares de los Estados Unidos de América a un tercero que también tiene una cuenta activa.

Únicamente las transacciones de “cobro” están sujetas a la devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago. En las transacciones de “cobro” el usuario, persona natural obligada a llevar contabilidad o las personas jurídicas que mantienen cuentas activas de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), pueden gestionar cobros en línea o programados por los servicios o productos brindados, previa autorización del cliente. Para disponer de esta transacción el usuario que presta servicios o comercializa bienes debe firmar un convenio con el Banco Central del Ecuador.

- 19. En el caso de compras con Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) realizadas desde un monedero, ¿la devolución de los puntos porcentuales de IVA se acreditan en la cuenta del titular de la cuenta?**

Una cuenta Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) puede tener uno o varios monederos electrónicos asociados, entendiéndose como tales a los registros virtuales o cuentas asociadas a una cuenta principal de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico), en la que constan todas las transacciones realizadas tanto por el titular principal como por los monederos asociados. Una persona natural puede asociar a su cuenta principal hasta 2 monederos. Los monederos principalmente se pueden utilizar para asociar a una cuenta principal a usuarios menores de edad para que realicen transacciones en Efectivo desde mi celular (dinero electrónico).

Los puntos porcentuales de IVA sujetos a devolución por el uso de medios electrónicos de pago se acreditan en la cuenta de Efectivo desde mi celular del titular principal de la cuenta.

- 20. Si realizo una compra y la factura está a mi nombre, pero el pago se realiza a través de la cuenta Efectivo desde mi celular de un tercero, ¿me devuelven los cuatro puntos porcentuales del IVA por uso de medios electrónicos de pago?**

No. La acreditación se realiza al titular de la cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico).

- 21. Si tengo un valor pendiente de devolución de IVA por uso de medios electrónicos de pago y tengo pendiente una obligación por pagar, ¿el Servicio de Rentas Internas puede compensar los valores por pagar y por cobrar?**

Sí. El Servicio de Rentas Internas puede compensar los valores sujetos a devolución por uso de medios electrónicos de pago con deudas tributarias del mismo contribuyente.

- 22. ¿Cuáles son los bienes o servicios sujetos a devolución de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago?**

La devolución de los puntos porcentuales de IVA aplica a la adquisición de bienes o servicios gravados con tarifa 12% o 14%, cuyo pago se realiza a través de medios electrónicos de pago, siempre que el beneficiario dispone de una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico).

- 23. Si realizo trámites de devolución de impuestos por conceptos diferentes al uso de medios electrónicos de pago, ¿el Servicio de Rentas Internas puede acreditar los montos a los que tengo derecho en dinero electrónico?**

No. El Servicio de Rentas Internas acredita los valores reconocidos en Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) únicamente para la devolución de IVA por uso de medios electrónicos de pago.

- 24. ¿Cómo aplica la devolución del IVA cuando existen pagos por diferentes medios (efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito)?**

Los puntos porcentuales de IVA sujetos a devolución se acreditan en función del monto del IVA generado en cada medio de pago.

- 25. ¿El valor del IVA recibido por el uso de medios electrónicos debe ser descontado al momento de solicitar la devolución del IVA de otros sectores (adultos mayores, personas con discapacidad, etc.)?**

En el caso de valores reconocidos por devolución de IVA (distinto al uso de medios electrónicos de pago como por ejemplo: adultos mayores, personas con discapacidad, etc.), la acreditación se realiza descontando el IVA por uso de medios electrónicos de pago acreditado al mismo beneficiario.

- 26. En el caso de consumos realizados con tarjetas de crédito adicionales, ¿quién es el beneficiario de los puntos porcentuales de IVA sujetos a devolución?**

El beneficiario de los puntos porcentuales de IVA sujetos a devolución por el uso de medios electrónicos de pago es el titular principal de la tarjeta de crédito.

- 27. Hasta qué fecha puedo aperturar una cuenta de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) para ser beneficiario de los puntos porcentuales de IVA por el uso de medios electrónicos de pago correspondientes a los consumos realizados desde el 1 de mayo de 2016?**

La normativa vigente otorga el plazo de cuatro meses contados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Equilibrio de las Finanzas Públicas, esto es hasta el 31 de agosto de 2016 para que las personas naturales abran sus cuentas de Efectivo desde mi celular (dinero electrónico) y se beneficien del derecho a la devolución por pagos realizados con medios electrónicos desde el 1 de mayo de 2016. Finalizado este plazo, el beneficio se aplicará únicamente por los consumos realizados a partir de la apertura de dicha cuenta.

- 28. En el caso de haber sido beneficiario de una devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago por adquisiciones de bienes o servicios empleados en la explotación de actividades económicas, ¿cómo se debe ajustar dicho valor en la declaración de Impuesto al Valor Agregado?**

Si ha sido beneficiario de una devolución de IVA por el uso de medios electrónicos de pago y las adquisiciones de bienes o servicios fueron empleadas en una actividad económica (negocio), el valor reconocido por la devolución debe ser registrado en el casillero 610 de su declaración de Impuesto al Valor Agregado.